

## CUARTA SESIÓN ORDINARIA

### COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

16 DE MAYO DE 2019

#### ----- ACTA -----

En la Guadalajara, Jalisco, siendo las 17 horas con 38 minutos, del día 16 de mayo de 2019, se reunieron en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, ubicado en la Calle Vidrio 1604 en la Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, los integrantes del Comité Directivo Estatal, según la lista de registro que se adjunta al presente documento que forma parte integrante de la presente acta.

La sesión fue presidida por la Presidenta del Comité Directivo Estatal Maestra María del Pilar Pérez Chavira, quien estuvo asistida por la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, en su carácter de Secretaria General del Comité referido.-----

Dicho esto se hace constar que la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, se desarrolló previa emisión y publicación de una Convocatoria que contuvo el siguiente:-----

#### ----- ORDEL DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Justificación de inasistencias.
4. Aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del Acta de Sesión celebrada el 17 de abril del 2019.
6. Bienvenida y mensaje por parte de la Presidenta del Comité Directivo Estatal.
7. Aprobación del proyecto de Convocatoria a la XXXIII Asamblea Estatal.
8. Aprobación del proyecto de Lineamientos para la integración y desarrollo de la XXXIII Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.
9. Aprobación del proyecto de Lineamientos para el Proceso de Evaluación para aspirantes a integrar el Consejo Estatal 2019-2022.
10. Aprobación de la integración de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) para la Elección de Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Estado de Jalisco.
11. Nombramiento del Representante del CDE en la Asamblea Municipal de Guadalajara, a celebrarse el próximo 26 de mayo de 2019.
12. Informe de la organización y desarrollo de la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil realizada el pasado 31 de marzo de 2019.
13. Ratificación de la Elección y Toma de Protesta del Secretario de Acción Juvenil electo en la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil, así como de la ratificación de los integrantes de la planilla nombrados por el Secretario Estatal de Acción Juvenil de conformidad con el artículo 28 en relación con el artículo 15 del Reglamento de Acción Juvenil.
14. Integración de la Comisión de Asuntos Internos.
15. Informe de Tesorería.
16. Informe de Capacitación (Talleres Introducción al Partido TIP).
17. Asuntos varios.
18. Clausura.

### **1. Y 2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM**-----

-----**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ:** Declaró con fundamento en el artículo 75, numeral 3, de los Estatutos Generales vigentes, que existe el quórum legal para sesionar, contando al momento con 13 trece miembros del Comité presentes, por lo que se puede sesionar válidamente.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**-----

---Conforme el número 3 del orden del día se puso a consideración de los Miembros del Comité Directivo Estatal presentes, justificar la inasistencia de: **PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ, JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO, LILIANA CASTAÑEDA ORTEGA, JAIRO ELÍAS GONZÁLEZ** mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

### **4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

---En cumplimiento al punto número 4 correspondiente a la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, y antes de someterla a votación, se puso a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado, se realizarán las siguientes 2 modificaciones: 1) Los temas asignados con los puntos 12 y 13 pasarán a ocupar los puntos 7 y 8 del orden del desarrollo del **ORDEN DEL DÍA**. 2) Quitar del orden del día el punto número 14; propuestas que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**.

Como siguiente acto y habiendo sido aprobadas dichas modificaciones, se puso a consideración de los miembros del Comité Directivo Estatal **EL ORDEN DEL DÍA**, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, para quedar como sigue:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Justificación de inasistencias.
4. Aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación de las siguientes actas de sesión anteriores; Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril del 2019, así como la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de febrero del 2019.
6. Bienvenida y mensaje por parte de la Presidenta del Comité Directivo Estatal.
7. Informe de la organización y desarrollo de la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil realizada el pasado 31 de marzo de 2019.
8. Ratificación de la Elección y Toma de Protesta del Secretario de Acción Juvenil electo en la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil, así como de la ratificación de los integrantes de la planilla nombrados por el Secretario Estatal de Acción Juvenil de conformidad con el artículo 28 en relación con el artículo 15 del Reglamento de Acción Juvenil.
9. Aprobación del proyecto de Convocatoria a la XXXIII Asamblea Estatal.
10. Aprobación del proyecto de Lineamientos para la integración y desarrollo de la XXXIII Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

11. Aprobación del proyecto de Lineamientos para el Proceso de Evaluación para aspirantes a integrar el Consejo Estatal 2019-2022.
12. Aprobación de la integración de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) para la Elección de Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Estado de Jalisco.
13. Nombramiento del Representante del CDE en la Asamblea Municipal de Guadalajara, a celebrarse el próximo 26 de mayo de 2019.
14. Informe de Tesorería.
15. Informe de Capacitación (Talleres Introducción al Partido TIP).
16. Asuntos varios.
17. Clausura.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE SESIÓN ANTERIORES; SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2019, ASÍ COMO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2019.**-----

-----De conformidad con el punto número 5 del orden del día, se puso a su consideración fuera omitida la lectura de las actas anteriores para estar así en aptitud de aprobarlas, por lo que hechas las propuestas de omitir la lectura y su aprobación, este órgano colegiado en votación económica aprobó por **UNANIMIDAD**.

**6. BIENVENIDA Y MENSAJE POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** -----

La presidenta manifestó entre otras cosas, la invitación a que todos los panistas nos sumemos y seamos más activos desde nuestra posición, señalando distintos rubros, hizo mención de que estamos en la mejor oportunidad para tener las actividades y responsabilidades y con ello, poder hacer conciencia en todos los ciudadanos y panistas, es momento de levantar la voz y poder seguir en el rumbo en que se ha caminado hasta hoy, es necesario atender al descontento que presenta la sociedad, y con nuestras providencias, poder formar buenos ciudadanos, ese es el sentido entre otras cosas de siempre actuar con responsabilidad y buscando la mejora en nuestro entorno.

**7. INFORME DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL REALIZADA EL PASADO 31 DE MARZO DE 2019.**- El C. Jorge Eduardo González Carranza Secretario Juvenil Saliente presenta el siguiente informe que se inserta a la letra:

*"La Asamblea se llevó a cabo el pasado 31 de Marzo de 2019, el registro inició a las 09 horas tal y como marca la convocatoria. Estuvo presidida por: Jorge Eduardo González Carranza Secretario Juvenil Saliente, María del Pilar Pérez Chavira Presidenta del CDE, Alan Daniel Ávila Magos Secretario Nacional de Acción Juvenil, Fredy Medina Integrante de la Comisión organizadora del Proceso para el desarrollo de la Asamblea y María del Rosario Velázquez Hernández Secretaria General del CDE y Presidenta de la Comisión de la organización del Proceso de Asamblea. El desarrollo de la Asamblea dio inicio a las 11 horas, en donde se agotaron todos y cada uno de los puntos del orden de día de la Convocatoria a la Asamblea. Asistencia a la Asamblea: 18 delegaciones acreditadas, lo que representa el 100 por ciento de la asistencia de las delegaciones con una participación de 94 delegados numerarios registrados, por lo que existió el quorum legal para llevar a cabo la Asamblea. CANDIDATO UNICO: ALEXIS FERNANDO DE JESUS PONCE LOPEZ FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS. En general la Asamblea se llevó de manera*

ordenada, sin incidentes, ni impugnaciones, la Comisión Organizadora del Proceso de la Asamblea, tampoco reportó ningún incidente o impugnación”.

#### **8. RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL ELECTO EN LA IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL, ASÍ COMO DE LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NOMBRADOS POR EL SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL.**-----

----Para el desahogo de este punto del orden del día, se segmentó en 3 etapas, para quedar como sigue: a) **Ratificación de la elección del Secretario Estatal de Acción Juvenil Alexis Fernando De Jesús Ponce López**, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**; b) **Toma de protesta del nuevo Secretario Estatal de Acción Juvenil Alexis Fernando De Jesús Ponce López** electo por **UNANIMIDAD** en la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil para lo cual la Presidenta María Del Pilar Pérez Chavira solicitó a todos los presentes se pusieran de pie para llevar a cabo la toma de protesta correspondiente, la cual se transcribe a la letra: -----

---María del Pilar Pérez Chavira: **“Te comprometes a cumplir cabalmente las funciones que enmarcan los Estatutos y Reglamentos de nuestro partido, así como a trabajar incansablemente, con profunda mística panista, de manera incluyente y coordinada, para lograr los altos fines humanistas del Partido Acción Nacional.**-----

-----**Alexis Fernando De Jesús Ponce López: “¡Sí protesto!”**-----

c) **Ratificación de los integrantes de la planilla nombrados por el Secretario Estatal de Acción Juvenil de conformidad con el artículo 28 en relación con el artículo 15 del reglamento de Acción Juvenil**, propuesta hecha ante este órgano por el nuevo Secretario de Acción Juvenil Alexis Fernando De Jesús Ponce López la cual fue ratificada y aprobada por **UNANIMIDAD** para quedar integrada como sigue: **Planilla Ganadora en la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil:** Mariana Del Carmen Hurtado Luna. Alexis Abraham Flores Tejeda. Alejandro Zepeda Godínez. Valeria Nohemí Saucedo León. **Planilla Nombrada por el Secretario de Acción Juvenil de conformidad con el artículo 28 en relación con el artículo 15 del Reglamento de Acción Juvenil:** Erminio Reyes Rivera. Gustavo Raygoza Cárdenas. Daniel Arana Aguilar. María de Jesús Romo Torres. Carlos Miguel Jiménez Díaz. Luis Alfonso Borboa Contreras. Carlos Isaac Agraz Valdez. Denise Ivonne De La Torre Ruiz. Javier Eduardo Gamboa Ávila. Luis Manuel Romo García. Miguel Ángel Muñoz Paz. Brenda Guadalupe de Jesús López Jaramillo.-----

#### **9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA XXXIII ASAMBLEA ESTATAL.**-----

La presidenta del Comité Directivo Estatal María Del Pilar Pérez Chavira, puso a su consideración la aprobación de la convocatoria a la XXXIII Asamblea Estatal la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**, la cual se inserta a la letra:

*“EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62 Y 63 DE LOS ESTATUTOS GENERALES APROBADOS EN LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y EN LOS ARTÍCULOS 1 AL 33 Y 93 AL 95 DEL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EL 06 DE MARZO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS A LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES*

#### **CONVOCA**

A LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, DELEGACIONES MUNICIPALES Y A TODOS LOS MILITANTES EN EL ESTADO, A LA

### XXXIII ASAMBLEA ESTATAL

QUE SE CELEBRARÁ EL **25 DE AGOSTO DE 2019**, A PARTIR DE LAS **09:00 HORAS**, MOMENTO EN QUE INICIARÁ EL REGISTRO DE DELEGADOS NUMERARIOS ACREDITADOS EN TIEMPO Y FORMA, **EN LAS INSTALACIONES DEL DOMO DE BASQUETBOL DEL CODE JALISCO, UBICADAS EN PROLONGACIÓN ALCALDE 1360, COLONIA MIRAFLORES, GUADALAJARA, JALISCO**, A EFECTO DE ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2019 – 2022 Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2019 – 2022 BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE DELEGADOS NUMERARIOS.
2. HONORES A LA BANDERA E HIMNO NACIONAL.
3. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PRESÍDIUM.
4. DECLARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
5. INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
6. CIERRE DE REGISTRO DE DELEGADOS NUMERARIOS.
7. ELECCIÓN DE ESCRUTADORES.
8. EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL 2019 – 2022.
9. EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL 2019 – 2022.
10. LECTURA DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS NACIONALES.
11. LECTURA DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS ESTATALES.
12. ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES PARA EL PERÍODO 2019 – 2022.
13. ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2019 – 2022.
14. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2019 – 2022.
15. MENSAJE DEL DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
16. HIMNO DEL PARTIDO Y CLAUSURA.

CUALQUIER ASUNTO NO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SUS LINEAMIENTOS, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

**GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE MAYO DE 2019.**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL**

#### **10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXXIII ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO.-----**

La Presidenta del Comité Directivo Estatal María Del Pilar Pérez Chavira, puso a su consideración la aprobación del proyecto de Lineamientos para la integración y desarrollo de la XXXIII Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**. El cual se inserta a la letra para quedar como sigue:-----

#### **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO**

##### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 60, numeral 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional expide los presentes lineamientos para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal a celebrarse el 25 de Agosto de 2019, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.
3. Una vez publicadas las convocatorias para las asambleas municipales, se considerarán todos días como hábiles para los fines que señalan los presentes lineamientos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS LINEAMIENTOS**

4. La convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal, se comunicarán a todos los militantes del Partido a través de los estrados físicos del Comité Directivo Estatal (CDE) y de los CDM, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal, mediante la sección de estrados electrónicos, [www.panjal.org.mx](http://www.panjal.org.mx).
5. La Secretaría General del CDE remitirá a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, copia certificada de cada una de las cédulas de la publicación y evidencias fotográficas a más tardar 3 días después de ser publicadas en los estrados.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL**

6. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019 (ROEM), asistirán a la asamblea estatal como delegados numerarios, las siguientes personas:
  - a) Los miembros de la Comisión Permanente Estatal o de la delegación que ésta designe de entre sus integrantes,
  - b) Los Presidentes de los comités directivos municipales,
  - c) Los militantes del Partido en los municipios con derecho a celebrar Asamblea Municipal, que hayan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, no se encuentren suspendidos de sus derechos, tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la asamblea estatal y resulten electos con tal carácter por las asambleas municipales, y
  - d) Los militantes de los municipios sin derecho a Asamblea Municipal que manifiesten su interés para ser delegados numerarios, y resulten sorteados por el CDE.
7. Los militantes a que se refiere el numeral 6 deberán aparecer en el listado nominal de militantes con derecho a voto, que expida el Registro Nacional de Militantes (RNM).
8. El número de delegados numerarios para cada municipio, será el que resulte de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 10 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso a) del ROEM.

## **CAPÍTULO IV**

## **DE LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS**

### **NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL**

9. La selección de delegados numerarios a la Asamblea Estatal se realizará conforme a lo señalado en los artículos 93 al 97 del ROEM, a las convocatorias y normas complementarias de las asambleas municipales correspondientes y los presentes lineamientos.
10. A más tardar, dos días hábiles después de la celebración de cada asamblea municipal el secretario de la misma, remitirá al CDE copia del acta de la asamblea en la que conste la lista de delegados para la acreditación de su delegación.
11. El CDM publicará en estrados físicos la lista de delegados numerarios, a la que se agregará el nombre del presidente del CDM y permanecerá publicada hasta la celebración de la asamblea estatal.
12. El CDE recabará las cédulas de publicación y enviará copias certificadas a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 72 horas posteriores a su publicación.
13. Si por distintas causas una asamblea municipal no elige a sus delegados numerarios, o bien el municipio no tiene derecho a asamblea, el CDE los sorteará de entre los militantes que lo soliciten.
14. Para lo anterior de tomará en cuenta lo siguiente:
  - a) Si una asamblea municipal concluye el cierre de registros de militantes, pero no selecciona a sus delegados, el CDM enviará al CDE el registro de quienes lo solicitaron.
  - b) Cuando la asamblea no inicie el registro de solicitudes, o bien no lo concluye, se tomará en cuenta a quienes lo hicieron durante el tiempo que duró la asamblea, y se abrirá un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de su celebración para concluirlo. Se presentarán ante la Secretaría General del CDM o CDE en los horarios que señale la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal que corresponda.
  - c) En los municipios sin derecho a asamblea por tener menos de 31 militantes, los interesados solicitarán su registro para participar en el sorteo en el domicilio del Partido en el municipio correspondiente o en el CDE, a partir de la publicación de la convocatoria a la asamblea estatal y hasta veinte días antes de su celebración, en los siguientes horarios: de Lunes a Viernes de las 16:00 horas a la 19:00 horas.
15. El listado de solicitudes que reciban los CDM se enviarán a la Secretaría General del CDE, dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la recepción,
16. El CDE llevará a cabo el sorteo en una sesión extraordinaria a la cual se convocará, de manera fehaciente, a los presidentes de los CDM correspondientes.
17. En la sesión del CDE se atenderá lo siguiente:
  - I. El sorteo se realizará para cada municipio de manera individual.
  - II. Se presentarán los registros o solicitudes de cada militante que expresó su interés en ser delegado a la asamblea estatal, con firma autógrafa y copia de su credencial de elector.
  - III. Se presentarán los acuses de recibo de las notificaciones de la sesión del CDE, dirigidas a los presidentes de los CDM correspondientes, quienes podrán nombrar a un representante que asista al sorteo.
  - IV. Se dispondrá de una urna transparente.
  - V. Los formatos con los nombres de los aspirantes a delegados, se incorporarán en la urna por cada municipio, en presencia del presidente del CDM.
  - VI. Se procederá a extraer de la urna, aleatoriamente, las papeletas correspondientes al número de delegados numerarios que tiene derecho el municipio.

- VII. Si el número registros a delegados numerarios es igual o menor a la cantidad a que tiene derecho el municipio, se ratificarán durante la sesión.
18. La lista de delegados numerarios que corresponde al municipio se firmará por duplicado por el Secretario General del CDE y el representante del CDM; la publicarán en sus respectivos estrados físicos desde el día del sorteo y hasta la realización de la asamblea estatal.
19. El CDE acreditará en la aplicación electrónica que habilite el CEN a los delegados numerarios, a más tardar 72 horas después de celebrada la asamblea municipal y la sesión del CDE.
20. Cada delegado numerario tiene la obligación de asistir a la asamblea estatal. Si por causas justificadas, no le es posible asistir, deberá presentar su renuncia por escrito adjuntando copia de su credencial de elector o credencial del partido, a más tardar 5 días antes de la Asamblea Estatal.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS**

#### **A LA ASAMBLEA NACIONAL**

21. La selección de delegados numerarios a la Asamblea Nacional se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos de la Convocatoria de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, los artículos 93 al 97 del ROEM, a las convocatorias y normas complementarias de las asambleas municipales correspondientes y los presentes lineamientos.
22. El número de delegados numerarios para cada municipio será el que resulte de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 100 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso b) del ROEM (anexo 1 de la Convocatoria de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria).
23. La acreditación se realizará de conformidad con los procedimientos señalados en los numerales 9 al 18 que anteceden.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

24. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN), de conformidad con el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido y de acuerdo al artículo 13 BIS del ROEM se apoyará del Comité Ejecutivo Nacional, que vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
25. Para auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, el CDE nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso (COP), que deberá instalarse dentro de las 72 horas posteriores a la publicación de la convocatoria a la asamblea estatal.
26. La Comisión Organizadora del Proceso estará integrada por tres o cinco militantes, preferentemente de la estructura del CDE, Consejeros Estatales o de la Comisión Permanente Estatal, quienes no participarán como candidatos a consejeros estatales, nacionales, o para ser integrantes del CDM. El presidente del CDE designará a quien presida esta Comisión.



A las sesiones de la COP podrá asistir con derecho a voz, un integrante de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno que actuará en representación del CEN.

27. La COP tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibido el expediente de registro de candidatos en el CDM, éste realizará una revisión preliminar, proponiendo a la COP la procedencia de aquellos que cumplan con la totalidad de los elementos y señalando aquellos que, desde su perspectiva, no cumplen con los elementos de procedencia. En ambos casos, el CDM deberá turnar los expedientes a la COP a efecto de que dicho órgano los revise, conforme a lo que señalen las normas complementarias para las Asambleas Municipales;
- b) En el caso de los expedientes que los CDM señalen que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada, en cuyo caso, podrá:
  - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos; o bien,
  - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.  
En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM;
- c) Declarar la procedencia de validez de los registros de candidatos;
- d) Recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos con relación a la organización de la Asamblea;
- e) En caso de perfeccionarse la causal, previo a que el CDE autorice o convoque de manera supletoria las asambleas municipales, verificar que las sedes en donde se celebrarán atiendan, entre otros aspectos los siguientes:
  - Capacidad de acuerdo al número de militantes de cada municipio;
  - Que se ubique en lugares de fácil acceso para los militantes,
  - Que garanticen la seguridad de los asistentes;
  - Espacio adecuado para el área de votación
- f) Recibir y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por los candidatos.
- g) Con apego a las disposiciones Estatutarias, Reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios democráticos de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza del proceso electoral;
- h) Solicitar ante las instancias correspondientes, el inicio de procesos de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno;
- i) Auxiliar a los CDM en la organización de las Asambleas Municipales y supervisar la elección de las propuestas de consejeros nacionales y estatales, así como de los CDM.
- j) Supervisar la organización y desarrollo de la Asamblea Estatal, principalmente en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

28. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de las asambleas municipales y la estatal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar a los CDM durante el proceso.

En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de las asambleas o la equidad en la elección, estos representantes notificarán de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan.

29. Los militantes, candidatos a consejeros, miembros de las estructuras municipales y del CDE están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del Partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia asamblea estatal.
30. La Comisión Permanente Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
31. En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.
32. En caso de que sea el CDE la instancia que sea omisa en la realización de los actos que le competen, éstos serán realizados por el Comité Ejecutivo Nacional.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL**

33. Podrán ser aspirantes a consejeros nacionales los militantes del Partido que cumplan, además de los requisitos señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido, con los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal en la que decidan participar.
34. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos será realizado de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL**

35. Serán aspirantes a consejeros estatales, los militantes del Partido que cumplan, además de los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 62 de los Estatutos del Partido, con los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal en la que decidan participar.
36. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del artículo 62 de los Estatutos será realizado de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, que se publicarán en conjunto con la presente convocatoria.

#### **CAPÍTULO IX**

#### **DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL**

37. Los candidatos a consejeros nacionales que se podrán presentar a la asamblea estatal serán quienes resulten electos por las asambleas municipales.
38. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de cada asamblea municipal, los CDM deberán entregar por escrito, a la COP, las actas de las asambleas en las que se señalen claramente las

propuestas de candidatos electos al consejo nacional, así como la lista de delegados numerarios a la asamblea nacional. La COP expedirá constancia de dicho registro.

39. El CDE señalará en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional las propuestas de candidatos a consejeros nacionales, adjuntando el acta correspondiente.
40. De no realizarse alguna asamblea municipal, se tendrán por no presentadas las propuestas de candidatos al Consejo Nacional ante la Asamblea Estatal.

## **CAPÍTULO X**

### **DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO ESTATAL**

41. Los candidatos a consejeros estatales que se podrán presentar a la asamblea estatal serán quienes resulten electos por las asambleas municipales y quienes sean propuestos por el CDE.
42. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de cada asamblea municipal, los CDM deberán entregar a la COP, mediante oficio de remisión, las actas de las asambleas en las que se señalen claramente las propuestas de candidatos electos al consejo estatal, así como la lista de delegados numerarios a la asamblea estatal. La COP expedirá constancia de dicho registro.
43. Dentro de las 48 horas posteriores a la asamblea municipal, el CDE, señalará en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, las propuestas de candidatos a consejeros estatales, adjuntando el acta correspondiente.
44. De no realizarse alguna asamblea municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatos ante la asamblea estatal.
45. El CDE, en sesión extraordinaria realizada a más tardar una semana después de la última asamblea municipal, podrá proponer hasta el diez por ciento del número de candidatos surgidos en las asambleas municipales, atendiendo lo señalado en el artículo 16 del ROEM, mediante el siguiente procedimiento:
  - a) A partir del último día en que se celebren asambleas municipales y hasta un día antes de la sesión en que se deban elegir las propuestas de candidatos, la secretaría general del CDE recibirá las propuestas que presenten por escrito los integrantes del propio Comité.
  - b) Las propuestas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 35 de estos lineamientos.
  - c) El Secretario General presentará en sesión del CDE la lista de las propuestas recibidas e informará del cumplimiento de los requisitos.
  - d) Los integrantes del CDE votarán por cédula, y en secreto, por el total del número de propuestas a que tiene derecho este órgano. Las que obtengan la mayor votación, hasta completar el número a que se tiene derecho, quedarán registradas como candidatos.
  - e) De registrarse un número menor o igual de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del ROEM, se ratificarán en la sesión en votación económica.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS**

46. Los candidatos a consejeros nacionales y estatales no podrán hacer actos de proselitismo el día de la asamblea estatal y se conducirán con respeto y cordialidad durante todo el proceso.
47. Para la promoción de los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
48. Los candidatos a consejeros nacionales y estatales se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
49. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otros candidatos a consejeros nacionales y estatales, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.
50. Conforme se realicen las asambleas municipales, deberán entregarse los listados de los delegados numerarios a la Asamblea Estatal, a petición por escrito de los candidatos a consejeros estatales y nacionales electos.

## **CAPÍTULO XII**

### **DEL REGISTRO DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS**

#### **EN LA ASAMBLEA ESTATAL**

51. El registro de delegados iniciará a las **09:00 horas del día 25 de Agosto de 2019** y se cerrará en el punto 6 del orden del día.
52. Para su identificación y registro en la asamblea estatal, los delegados numerarios deberán presentar su credencial de elector vigente expedida por el IFE/INE.
53. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
54. El CDE en la sesión extraordinaria señalada en el numeral 45 de los presentes lineamientos, nombrará al responsable del registro de delegados en la Asamblea Estatal y será quien coordine junto con la COP, la logística de este proceso.
55. Los candidatos a consejeros estatales y nacionales que así lo soliciten, podrán nombrar un representante para el proceso de registro que deberá ser delegado numerario a la asamblea estatal. Esta solicitud se presentará por escrito de manera personal por el candidato, ante la COP a partir de que sean electos como candidatos por una asamblea municipal. La COP establecerá el formato de solicitud.
56. El responsable del registro convocará a los representantes que hayan sido nombrados por los candidatos, a una reunión que se celebrará a más tardar dos días antes de la asamblea estatal, para que dé entre ellos, se seleccionen a dos representantes que serán los que participen en la mesa de aclaraciones.

Posteriormente se sortearán cinco representantes que estarán de observadores en las mesas de registro, quienes, en caso de detectar una posible irregularidad, deberán informarla al responsable del registro y a los representantes de la mesa de aclaraciones.

Quienes no salgan sorteados como observadores no participaran en el proceso como representantes del registro.

57. Los observadores podrán presentar formatos de incidencia, que se integrarán al acta de la Asamblea Estatal. Estos formatos deberán entregarse al responsable del registro nombrado por el CDE.

58. La función de los representantes de los candidatos concluye una vez que se cierra el registro de la Asamblea.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y**

#### **DEL ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM**

59. La asamblea estatal será presidida por el presidente del CDE y a falta de éste, por el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe el Comité Ejecutivo Nacional o, en caso de que éste no lo realice, el CDE.

60. El secretario de la asamblea estatal será el Secretario General del CDE y a falta de este, la persona que designe la propia asamblea estatal a propuesta del presidente de la misma.

61. Para que la asamblea estatal se integre y sus acuerdos sean válidos deberá atenderse lo señalado en el artículo 3 del ROEM.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **ELECCIÓN DE ESCRUTADORES**

62. La elección de escrutadores se realizará a propuesta del presidente de la asamblea mediante votación económica, siendo necesaria la aprobación de más de la mitad de los delegados presentes al momento de la votación. La COP determinará el número adecuado de escrutadores para la asamblea.

### **CAPÍTULO XV**

#### **DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES**

63. Al momento del registro en la asamblea estatal, se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al consejo nacional, conteniendo el nombre completo, fotografía, el municipio del que proceden y una breve descripción partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda o cualquier acto de carácter proselitista.

Una vez que la Secretaría General del CDE cuente con la lista definitiva, se publicará en la página electrónica del propio CDE.

64. De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos y 25 del ROEM, así como al Acuerdo CEN/SG/005/2019, y el anexo 2 de la Convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, la asamblea estatal deberá elegir 13 integrantes del Consejo Nacional, de los cuales serán 6 mujeres y 7 hombres.

65. A fin de atender los criterios de paridad que señala el artículo 28 inciso n) de los Estatutos y el artículo 31 del ROEM, en la Asamblea Estatal se votará de la siguiente manera:

- a) Cada delegado emitirá 8 votos
- b) De estos votos 4 serán para cada género

66. En caso de que la boleta no cumpla con los incisos a) y b) del numeral anterior, se tomara como voto nulo.

67. La elección se desarrollará conforme al artículo 31 del ROEM. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la asamblea estatal se apegará a estas indicaciones.

En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.

68. Si el orden de la lista no permite cumplir con el porcentaje de representación por género en los candidatos que tiene derecho elegir la asamblea estatal, se recorrerá la lista del género sub-representado.

69. El número de votos que corresponderán a cada delegación de los Órganos Directivos Municipales y de la Comisión Permanente Estatal, será de conformidad con los artículos 10 y 11 del ROEM.

## **CAPÍTULO XVI**

### **DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES**

70. Al momento del registro en la asamblea estatal se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al consejo estatal, conteniendo el nombre completo, fotografía, el municipio del que proceden y una breve descripción de datos personales y trayectoria partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda o actos de carácter proselitista.

Una vez que la Secretaría General del CDE cuente con la lista definitiva, se publicará en la página electrónica del propio CDE.

71. De conformidad con el artículo 14 del ROEM, la asamblea estatal deberá elegir 100 integrantes del Consejo Estatal.

72. A fin de atender los criterios de paridad que señala el artículo 61, inciso j) de los Estatutos y el artículo 22 del ROEM, en la Asamblea Estatal se votará de la siguiente manera:

- a) Cada delegado emitirá 50 votos
- b) De estos votos 25 serán para cada género

73. En caso de que la boleta no cumpla con los incisos a) y b) del numeral anterior, se tomara como voto nulo.

74. El proceso de votación se desarrollará conforme al artículo 22 del ROEM. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la asamblea estatal se apegará a estas indicaciones.

*En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.*

75. El número de votos que le corresponden a cada delegación de los CDM y de la Comisión Permanente Estatal, serán de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del ROEM.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA ESTATAL**

76. Sólo los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.

77. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a estos Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea estatal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

78. El medio de impugnación se presentará en la sede de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, sito en el primer piso de las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Municipal.
- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **DE LO NO PREVISTO**

79. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus lineamientos, será resuelto por la Comisión Organizadora del Proceso, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional

Guadalajara, Jalisco, a 29 de mayo de 2019.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos”**

---

**MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA**

*Presidente del Comité Directivo Estatal*

---

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

*Secretario General del Comité Directivo Estatal*

## **11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL 2019-2022.**-----

La Presidenta del Comité Directivo Estatal **María Del Pilar Pérez Chavira**, puso a su consideración la aprobación del proyecto de convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación para aspirantes a integrar el Consejo Estatal 2019-2022 los cuales fueron aprobados por **UNANIMIDAD** y se insertan a la letra para quedar como sigue:-----

*Con fundamento en el artículo 62, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y la Convocatoria a la XXXIII Asamblea Estatal Ordinaria expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco el 29 de mayo de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional, por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación*

### **CONVOCA**

*A los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco 2019-2022 al:*

### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

*Coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional y que se llevará a cabo en dos modalidades:*

- I. “Evaluación en Línea”, en la que podrán participar todos los militantes que en la actualidad sean Consejeras o Consejeros Estatales, o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Estatales. Esta modalidad se llevará a cabo del viernes 31 de mayo al martes 11 de junio de 2019;*
- II. “Evaluación Presencial”, en la que podrán participar todos los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido y que no hayan sido ni sean actualmente Consejeras o Consejeros Estatales. Esta modalidad se llevará a cabo los días sábado 15 y domingo 16 de junio del 2019 en las instalaciones de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) ubicadas en Avenida Tepeyac No. 4800, Fracc. Prados Tepeyac, C.P. 45050, en Zapopan, Jalisco.*



Para el proceso de evaluación, se emiten los siguientes lineamientos:

## **CAPÍTULO I DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL**

- 1.1 Podrán inscribirse y presentar la evaluación en cualquiera de sus modalidades quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido, que a continuación se enuncian:
- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
  - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
  - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
  - d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la presente Convocatoria;
  - e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos nacional o estatal, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
  - f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos Generales.

Con relación al inciso a) se considerarán los cinco años de militancia cumplidos a la fecha de la celebración de la XXXIII Asamblea Estatal Ordinaria, es decir, al 25 de agosto de 2019.

## **CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN**

### **MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA**

- 2.1 Aplicará para los aspirantes que:
- A. En la actualidad sean Consejeras o Consejeros Estatales.
  - B. En algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Estatales.
- 2.2 La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: <http://registroexamen.pan.org.mx>
- 2.3 El aspirante contará del viernes 31 de mayo al martes 11 de junio del 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.

### **MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL**

- 2.4 *Aplicará para los militantes que habiendo cumplido con los requisitos estatutarios, no hayan sido ni sean actualmente Consejeros o Consejeras Estatales.*
- 2.5 *Se llevará a cabo de manera presencial y mediante una computadora.*
- 2.6 *Los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios, podrán seleccionar la fecha de su evaluación de acuerdo a la disponibilidad de espacios.*
- 2.7 *Las fechas de aplicación de la evaluación presencial son las siguientes: sábado 15 de junio y domingo 16 de junio de 2019.*
- 2.8 *La aplicación de la evaluación presencial se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) ubicadas en Avenida Tepeyac No. 4800, Fracc. Prados Tepeyac, C.P. 45050, en Zapopan, Jalisco.*
- 2.9 *En caso de que existiera mayor demanda a la disponible en las fechas y horarios a los publicados, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación habilitará fechas y horarios adicionales.*
- 2.10 *Los Comités Directivos Estatales podrán acordar la realización de cursos locales de preparación a los aspirantes interesados en participar en la evaluación, para lo cual publicarán la convocatoria correspondiente indicando lugar, fecha y hora de ejecución. La asistencia a los cursos es opcional.*

### **CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN**

#### **MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA**

- 3.1 *La inscripción a la evaluación iniciará el día viernes 31 de mayo y cerrará a las 18:00 hrs. del día martes 11 de junio de 2019.*
- 3.2 *El aspirante se inscribirá en el sitio correspondiente disponible dentro de la página <http://registroexamen.pan.orq.mx>*
- 3.3 *La inscripción debe realizarse directamente por el interesado.*
- 3.4 *El sistema solicitará la clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar, así como, una dirección personal de correo electrónico.*
- 3.5 *Sin los elementos anteriores el aspirante no podrá concluir su proceso de inscripción, ya que ésta será la única manera de ingresar al sistema el día de la aplicación de la evaluación.*

## **MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL**

- 3.6 *La inscripción a la evaluación iniciará el día viernes 31 de mayo 2019 y cerrará a las 18:00 horas. del día martes 11 de junio 2019.*
- 3.7 *El aspirante se inscribirá en el sitio correspondiente disponible dentro de la página <http://registroexamen.pan.org.mx>*
- 3.8 *La inscripción debe realizarse directamente por el interesado.*
- 3.9 *El sistema solicitará la clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar, así como, una dirección personal de correo electrónico.*
- 3.10 *Sin los elementos anteriores el aspirante no podrá concluir su proceso de inscripción, ya que ésta será la única manera de ingresar al sistema el día de la aplicación de la evaluación.*
- 3.11 *Al inscribirse en cualquiera de las modalidades se deberá llenar el "FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN" disponible en la página electrónica del Partido ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)), en el recuadro denominado "Sistema de Evaluación para Consejo Nacional y Estatal".*
- 3.12 *La Guía de Estudio para la evaluación de aspirantes al Consejo Estatal, podrá consultarse en la página electrónica del Partido ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)).*
- 3.13 *Los lineamientos generales para el proceso de evaluación también estarán disponibles en la página electrónica del Partido ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)).*
- 3.14 *Los horarios de oficina para cualquier aclaración relacionada con el registro, la evaluación y/o la guía de estudio será de lunes a viernes de las 10:00 a las 19:00 horas a partir de la fecha de inicio de registro y hasta el último día de publicación de resultados en el teléfono de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación: 52 00 40 00, extensiones 3040 y 3053.*

## **CAPÍTULO IV DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

### **MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA**

- 4.1 *La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: <http://registroexamen.pan.org.mx>. El aspirante contará del viernes 31 de mayo al martes 11 de junio de 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.*

### **MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL**

- 4.2 *El día de la aplicación, el registro iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia del aspirante, quien deberá presentarse con su credencial para votar preferentemente, o en su defecto, credencial de militante, pasaporte o cédula profesional y su comprobante de inscripción con el número de folio que el sistema le*

proporcionó al momento de su registro.

- 4.3 *El aspirante deberá presentarse en la sede, de acuerdo al horario elegido en el momento de su inscripción, el cual puede ser:*

**Sábado 15 de junio de 2019**

- *De las 10:00 a las 12:00 horas.*
- *De las 14:00a las 16:00 horas.*
- *De las 18:00a las 20:00 horas.*

**Domingo 16 de junio de 2019**

- *De las 10:00 a las 12:00 horas.*
- *De las 14:00a las 16:00 horas.*
- *De las 18:00a las 20:00 horas.*

- 4.4 *Es indispensable que el aspirante se presente a su evaluación con un ejemplar impreso de los Estatutos Generales vigentes, es decir, los aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.*

- 4.5 *En el supuesto de que alguno de los aspirantes sea sorprendido incurriendo en una práctica de deshonestidad académica durante la evaluación, se suspenderá su evaluación y se considerará como no acreditado, independientemente de que el órgano competente le aplique la sanción correspondiente.*

- 4.6 *La acreditación de la evaluación del proceso para el Consejo Nacional será válida también para el proceso de renovación del Consejo Estatal en caso de que el proceso estatal respectivo se empate con el proceso de renovación del Consejo Nacional 2019.*

**CAPITULO V  
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES**

- 5.1 *Los resultados de la evaluación serán de dos tipos: acreditado y no acreditado.*
- 5.2 *Los resultados de la evaluación presencial y evaluación en línea le serán enviados al aspirante al correo electrónico que registró durante su inscripción y serán publicados en la página electrónica del PAN ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)) del lunes 17 de junio de 2019, a partir de las 18:00 hrs. y hasta el día miércoles 19 de junio de 2019.*
- 5.3 *La persona que acredite la evaluación, deberá imprimir el comprobante que el sistema emitirá, y deberá solicitar de manera personal, a su respectivo Comité Directivo Estatal, la constancia de acreditación correspondiente.*

- 5.4 *La solicitud de aclaración del resultado de la evaluación, se realizará por medio del “FORMATO ÚNICO DE ACLARACIONES” que estará disponible en el sitio correspondiente dentro de la página electrónica del Partido ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)).*
- 5.5 *Este formato se encontrará disponible en el sitio únicamente los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, fecha que será considerada como límite para enviarla a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.*
- 5.6 *La respuesta a estas aclaraciones será enviada vía correo electrónico, y el resultado será irrevocable.*
- 5.7 *La aclaración consiste en informar al aspirante respecto de sus aciertos y errores en el proceso de evaluación. Si la solicitud no se entrega en tiempo y forma, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación no se hace responsable de dar respuesta a la misma.*

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. *Los aspirantes están obligados a observar lo establecido en la presente Convocatoria.*
2. *Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.*

*En la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ del año 2019.*

*“Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos”*

**MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER  
SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

#### **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL**

Los siguientes lineamientos tienen fundamento en la Convocatoria emitida por el Partido Acción Nacional, por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación para el proceso de evaluación de los aspirantes al Consejo Estatal.

##### **1. DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES:**

- a) **La inscripción se realizará en el sitio correspondiente dentro de la página del Partido <http://registroexamen.pan.org.mx> de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.**
- b) **Debido a que el sistema solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar con media hora -por lo menos- para concluir este proceso.**
- c) **El sistema solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos**

documentos serán indispensables para su inscripción y para la aplicación de la evaluación.



- d) Los aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo a su inscripción.
- e) El sistema detectará a los aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Miembros y que son quienes cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso. Los aspirantes que no cubran estos requisitos, no podrán ingresar al sistema.
- f) En caso de que el aspirante considere que cumplió con los requisitos que señala la Convocatoria y el sistema no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal.
- g) Una vez que el aspirante haya ingresado al sistema, encontrará en la pantalla las opciones que tiene de registro.
- h) Si es la primera vez que el aspirante entra al sistema, deberá elegir la opción Registrarme.
- i) Una vez terminado su registro el sistema debe darle la opción imprimir comprobante, el cual contendrá el horario, fecha y el lugar de la sede donde se llevará a cabo la evaluación.
- j) Si el aspirante ya realizó su inscripción y desea modificar alguna información, deberá elegir la opción Entrar a registro. Esta opción le permitirá modificar su inscripción, o bien alguna información dentro de los formatos ahí presentados.
- k) Desde el momento de la inscripción, la información proporcionada por el aspirante será de carácter confidencial y sólo con fines estadísticos.
- l) Para los aspirantes que por alguna causa decidan cambiar su horario y/o fecha de evaluación, el sistema les permitirá modificarlo una vez que hayan cancelado su registro y realicen el registro al horario y día que les sea conveniente, solamente una vez y hasta 48 horas antes del cierre de la inscripción. Por lo que es recomendable que desde el momento de elegir su fecha de aplicación consideren si ésta no interfiere con otras actividades.
- m) Una vez que el aspirante termine de proporcionar esta información, el sistema emitirá un Comprobante de Inscripción que contendrá: número de folio, clave del RNM, clave de elector, correo electrónico, tipo del proceso al que aplica, Estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de su evaluación.
- n) El número de folio será indispensable para ingresar al sistema el día de la aplicación de la “evaluación presencial” y para realizar la “evaluación en línea”. La confidencialidad de este número será responsabilidad del aspirante.

## 2. DE LA GUÍA DE ESTUDIO:

- a) La guía de estudio se integra por documentos básicos del Partido y bibliografía que deberán consultarse a fondo, preguntas tipo y casos prácticos, que ayudarán al aspirante en el estudio y análisis de las áreas doctrinales y normativas del Partido.
- b) Estará disponible en el sitio correspondiente dentro de la página del Partido [www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx) a partir del *día miércoles 29 de mayo de 2019*.
- c) Las preguntas que se integran en la guía de estudio, son sólo ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

### 3. DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará en dos modalidades “Evaluación en Línea” y “Evaluación Presencial”. La evaluación presencial se realizará en la sede que marca la Convocatoria.

#### EVALUACIÓN PRESENCIAL

Aplicará a los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios:

##### *El DÍA DE LA “EVALUACIÓN PRESENCIAL”*

- a) *El registro iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia del aspirante, quien deberá presentarse con el comprobante de inscripción e identificación vigente con fotografía.*
- b) *En caso de que no cuente con identificación oficial del INE podrá presentar el comprobante de solicitud de la misma y otra credencial con fotografía.*
- c) *Antes de iniciar la evaluación, el sistema solicitará al aspirante su número de folio, clave de elector y dirección de correo electrónico. Estos datos se encuentran en el Comprobante de Inscripción que le emitió el sistema al finalizar su registro.*
- d) *La pantalla mostrará las instrucciones a seguir.*
- e) *Cualquier duda sobre el funcionamiento del sistema podrá ser consultada con los asistentes de la aplicación que se encontrarán en ese momento.*
- f) *El sistema presentará al aspirante, un bloque de preguntas y casos prácticos.*
- g) *Los aspirantes contarán con un tiempo máximo de dos horas para responder la totalidad de las preguntas de la evaluación.*
- h) *Es indispensable que el aspirante se presente a realizar su evaluación con Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido, ya que la segunda parte de la evaluación deberá ser resuelta con estos documentos. Cada aspirante deberá contar con su propio ejemplar, el cual es para uso individual, por lo que no podrán ser intercambiados y/o prestados.*
- i) *Los Estatutos y Reglamentos tendrán que presentarse de forma impresa ya que no se permitirá el uso de tabletas, computadoras, teléfonos inteligentes, USB o algún otro aparato electrónico.*

#### EVALUACIÓN EN LÍNEA

- a) *Aplicará a los aspirantes que en la actualidad sean Consejeras y Consejeros Estatales o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Estatales.*
- b) *La “Evaluación en Línea” se realizará en la siguiente liga: <http://registroexamen.pan.org.mx>.*
- c) *El aspirante contará del viernes 31 de mayo al martes 11 de junio del 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.*
- d) *Una vez que el aspirante haya finalizado y cubierto el mínimo aprobatorio de su evaluación deberá oprimir la opción guardar y de esta manera será enviada*

inmediatamente al sistema para su validación. Posteriormente deberá imprimir el comprobante de registro que el sistema emitirá.

#### 4. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES:

- a) Los resultados para ambas modalidades de evaluación serán de dos tipos: acreditado y no acreditado.
- b) Se considerará acreditado al aspirante que haya respondido correctamente el 75% de las preguntas de cada sección contenida en la evaluación.
- c) En la fecha marcada en la convocatoria emitida se enviará al correo electrónico que registraron al momento de su inscripción el Resultado obtenido en la evaluación.
- d) Si el correo recibido muestra el resultado "Acreditado", el aspirante deberá imprimirlo para solicitar personalmente su constancia de acreditación a su respectivo Comité Directivo Estatal.
- e) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará a cada CDE una relación de los números de folio de los aspirantes acreditados, con la que emitirán la constancia de acreditación correspondiente a los interesados.
- f) En caso de que el aspirante lo considere necesario, podrá solicitar la aclaración de su resultado en el "Formato Único de Aclaraciones"; que estará disponible en el mismo sitio, solamente los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
- g) Una vez que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación haya recibido en tiempo y forma la solicitud del aspirante, procederá a elaborar un análisis de los cómputos obtenidos, para verificar las áreas de la evaluación en las que el aspirante, de acuerdo al sistema, no alcanzó los estándares mínimos necesarios para acreditar la evaluación.
- h) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará únicamente por correo electrónico, a la dirección proporcionada por el aspirante al momento de la inscripción, la respuesta a su solicitud de aclaración, la cual será de carácter irrevocable.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Al momento de su inscripción y en caso de que el aspirante pierda su conexión a internet mientras se encuentra dentro del sistema, podrá ingresar nuevamente para observar, modificar y/o completar la información que considere necesaria.
- b) Para brindar atención personalizada a aquellas personas que por alguna discapacidad (visual y/o de lecto-escritura, etc.) no puedan realizar la evaluación, deberán informarlo por escrito mencionando el Estado al que pertenecen, clave del RNM, clave de elector y número de folio a la siguiente dirección: [bruiz@cen.pan.org.mx](mailto:bruiz@cen.pan.org.mx) a más tardar a las 18:00 horas. del día del cierre de la inscripción, que señala la Convocatoria.
- c) Las bebidas y alimentos no podrán ser ingresados al salón de computo.
- d) No se permitirá el uso de teléfonos móviles, tabletas electrónicas, computadoras personales, USB, o cualquier otro medio de comunicación durante la aplicación de la evaluación, por lo que deberán permanecer apagados.

NOTA: Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos:

- Blanca Ruiz Cortes [bruiz@cen.pan.org.mx](mailto:bruiz@cen.pan.org.mx)
- Brando Ramírez Ontiveros [brando.ramirez@cen.pan.org.mx](mailto:brando.ramirez@cen.pan.org.mx)



**12. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO (COP) PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJEROS ESTATALES, PRESIDENTES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO.** La Presidenta María Del Pilar Pérez Chavira puso a consideración la siguiente propuesta de integración para la COP, la cual fue aprobada por la **UNANIMIDAD** de los integrantes de este órgano colegiado para quedar integrada como sigue:

Presidenta: Elizabeth Herrera Tovar

Integrante: Eliseo Gaeta de León

Integrante: Carlos Enrique Espinoza González

Integrante: Carlos Antonio Gamboa Alcaraz

Integrante: Alma Berenice Ibarra Enríquez

**13. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CDE EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019.**-----

----La representante del Comité Directivo Estatal en la Asamblea Municipal de Guadalajara a celebrarse el próximo 26 de mayo y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité Directivo Estatal será: **MARÍA DEL PILAR PEREZ CHAVIRA.**

**14. INFORME DE TESORERÍA.**-----

----La tesorera Margarita Licea González, llevó a cabo la presentación del informe financiero a través de diapositivas que fueron proyectadas para mayor ilustración a este órgano colegiado, documento que se adjunta (anexo 1) para que forme parte integrante de la presente acta.-----

**15. INFORME DE CAPACITACIÓN (TALLERES INTRODUCCIÓN AL PARTIDO "TIP").**-----

-----La Secretaria de Formación y Capacitación de este Comité Directivo Estatal Angélica Pérez Plazola, presentó ante este órgano un informe detallado de los talleres TIP que fueron aprobados por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación y como ha sido el comportamiento y problemática que se han presentado en los diferentes Municipios del Estado.-----

**16. ASUNTOS VARIOS.**- Para el deshago del orden del día, se les preguntó a los integrantes del Comité Directivo si tienen asuntos que tratar, para lo cual se anotaron los siguientes integrantes:-----

**MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CRUZ:** Invito a la reflexión sobre que Acción Nacional, necesita un Proyecto de Nación con el cual enfrentar el Proyecto de Nación, del Presidente actual de la República, considera que como oposición estamos haciendo pequeñas llamaradas pero no podemos hacer un cambio que tenga trascendencia nacional. Entre otras idea señala que el país hoy está polarizado en dos grandes grupos uno, representando a la autocracia que no es más que la representación del actual Presidente de la República y el segundo, que representa la democracia un sector más pequeño que el anterior pero que representa la esperanza y la mejor opción de la construcción de un país próspero, justo y equitativo

con la capacidad de abrirse a la diversidad de las ideas, y es así, que Acción Nacional tiene en estos momentos la gran oportunidad de encabezar y de ser ese contrapeso que México necesita pero sólo será logrado a través del enamoramiento de un verdadero Proyecto de Nación.

**ALEXIS FERNANDO DE JESÚS PONCE LOPEZ:** Agradeció a todos los presentes por el apoyo y se puso a disposición de los trabajos del Comité Directivo Estatal, con compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de la encomienda de la Secretaría de Acción Juvenil.-----

**17. CLAUSURA.-** Siendo las 20:00 la Presidenta del Comité Directivo Estatal María del Pilar Pérez Chavira, da por clausurada la cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal.---

### **A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco a 16 de mayo del 2019.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

---

**MARÍA DEL PILAR PEREZ CHAVIRA**

PRESIDENTA

---

**MARÍA DEL ROSARIO  
VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

SECRETARIA GENERAL